



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1985

Expte. N° 169/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. Carlos David Finkel solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad // tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° / 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 029-85, recaída a Fs. 18, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se hace lugar al referido / pedido;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 21 de Febrero de 1985, ad-referendum de este Cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

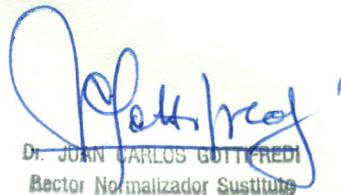
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 029-85, por la que se reconoce el derecho de la reincorporación en esta Casa, al Dr. Carlos David FINKEL, L.E. N° 4.101.034, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad docente, desde el 1° de Enero de 1975 y hasta el 21 de Febrero de 1985.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 285-85